



RESOLUCION EXENTA **015-2565**

REF: DECLARA INADMISIBLE LICITACION PÚBLICA,
QUE SE INDICA.

PUERTO MONTT, **28 OCT 2010**

VISTOS:

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.407 de Presupuesto del Sector Público para el año 2010, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución N° 015/26, del 04 de febrero de 2000 y Resoluciones Exentas N° 015/2693 del 12 de agosto de 2010; N° 015/ 822 del 03 de junio de 2004 y N° 015/ 2366 del 26 de octubre 2007 que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, de conformidad a lo consignado en el informe de evaluación de la ID: **853-68-L110**, La oferta de ninguno de los proveedores se ajusta al requerimiento del punto 3 de los Términos de Referencia, con respecto al inicio de los centímetros del cartabón.

2.- Que de Acuerdo a lo descrito en el punto 19 de los Términos de Referencias, la institución puede declarar inadmisibles la presente licitación.

3.-Que, el artículo 9, de la Ley N° 19.886 señala que "el órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases", lo que deberá materializarse a través de una resolución fundada.

4.- Que es necesaria la dictación del acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1.- Declárase Inadmisibles la licitación pública llamada a través de ID: **853-68-L110**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



ENILDA VERA CONTRERAS
Asistente Social
Directora Regional (S)

EVC/ASV/POV/HJCR/hjcr
Distribución:

- Subdirección de Recursos Financieros y Físicos.(2)
- Unidad De Adquisiciones
- Oficina de partes.